

EDICTO NÚMERO 431

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por **LEONARDO VALDERRAMA QUIROS**, en contra de **INSTITUTO PROFESIONAL Y TÉCNICO AGROPECUARIO DE TONOSÍ**, Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, uno (1) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N°1350982025

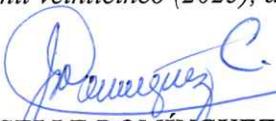
Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia de amparo N° 85-25 de 15 de agosto de 2025, emitida por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la provincia de Los Santos, que **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Luis Rolando González, apoderado judicial de Leonardo Valderrama Quiróz, en contra de la orden de hacer contenida en la Resolución N° 05 de 15 de abril de 2025, emitida por el director del Instituto Profesional y Técnico Agropecuario del distrito de Tonosí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá, el 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Artículos 2615 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS. (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO.) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO.) JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO. JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy martes dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO

Secretaria Judicial III



EXP N°225
GR